

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FORMACIÓN Y EDUCACIÓN. Nº 13
Fecha: 09/09/2020

Asunto:
**Formación con prácticas
profesionales no laborales
asociadas, dirigido a personas
desempleadas**

Estimado asociado:

Te informamos de la publicación del extracto de la Orden de 31 de agosto de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convocan subvenciones para financiar, en los años 2020 y 2021, las actuaciones del itinerario específico de formación con prácticas profesionales no laborales asociadas, dirigido a personas desempleadas, cofinanciadas por el Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020 de la Comunidad de Madrid, que puedes descargar íntegra en el siguiente [enlace](#). El texto completo y documentación de referencia está disponible en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS: [522331](#)).

El objeto de esta convocatoria es financiar la impartición de acciones formativas y la realización de prácticas profesionales no laborales asociadas, integradas en un itinerario específico de formación, conforme e las disposiciones generales de aplicación (Orden de 3 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).

Las acciones formativas del itinerario específico, se dirigen al aprendizaje, desarrollo y entrenamiento de competencias multifuncionales y son complementarias a las realizadas para la obtención del certificado de profesionalidad. **Deberán impartirse en entidades de formación inscritas.**

Las prácticas profesionales no laborales asociadas a la formación, tienen como objetivo actualizar y reforzar la cualificación profesional de los participantes, mediante el entrenamiento y la práctica real de las capacidades aprendidas en los procesos formativos previos. **Deberán realizarse en empresas con las que la entidad formadora beneficiaria de la subvención para impartir la formación hubiere previamente establecido un acuerdo o firmado un convenio de colaboración para el desarrollo de dichas prácticas.**

Pueden ser beneficiarios:

- De la subvención para financiar la impartición de la actividad formativa, titulares de centros de formación inscritos por la Administración Pública competente.

Ref.: FORMACIÓN Y EDUCACIÓN Nº 13
Fecha: 09/09/2020

- De la compensación por prácticas profesionales no laborales, las empresas que acojan en sus centros de trabajo a las personas formadas en el itinerario específico, y con las que previamente la entidad formadora beneficiaria hubiere establecido el correspondiente convenio o acuerdo de prácticas.

La duración diaria de las prácticas profesionales no laborales asociadas será obligatoriamente de siete horas, en jornadas de lunes a viernes. La duración total máxima por alumno en prácticas será de 500 horas.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención es de 30 días hábiles desde su publicación en BOE (7 de septiembre de 2020).

Esperando sea de tu interés, te saluda atentamente,



Sara Molero
Secretaria General